AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

NORMAS RASTRO DE COLMENAREJO. TEMPORADA 2020-2021

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Colmenarejo, informa que el Rastro de Colmenarejo de la temporada 2020-2021 se regirá por un nuevo calendario y por las siguientes normas de funcionamiento de la actividad:

1. Podrán poner puesto todas aquellas personas empadronadas en Colmenarejo que soliciten participar en la actividad mediante escrito presentado por Registro en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. Para ello, es necesario presentar D.N.I. y comprobación del Padrón.

2. Tendrán plaza en el mismo quienes cumplan los requisitos y siempre que no se exceda el número de 22 puestos totales que se pueden instalar (75% de los 30 puestos de aforo). Superado ese número, se podrá solicitar mantenerse en lista de espera que tendrá en cuenta el orden en el registro de entrada.

3. Se podrán vender todo tipo de objetos de estocaje doméstico, salvo cualquier producto alimenticio o farmacológico.

4. El puesto deberá estar ocupado por la persona solicitante del mismo. La ausencia injustificada en el puesto durante más de dos actividades, dará lugar a la supresión de la autorización con el fin de que el puesto pueda estar ocupado por otra persona empadronada que se encuentre en lista de espera.

5. Las personas solicitantes de los puestos serán responsables de la limpieza y recogida de los mismos.

6. El espacio de cada puesto será de dos metros lineales máximo. Cada puesto no tendrá asignado un espacio fijo para el montaje del mismo y las personas situarán sus puestos libremente respetando siempre las fachadas de las casas, los comercios y los pasos de vehículos de residentes.

7. Todas aquellas personas interesadas en participar, deberán contar con una autorización por escrito. Las personas que hayan asistido regularmente, no tendrán que renovar su plaza. Las que hayan dejado de asistir injustificadamente en más de dos ocasiones deberán renovar su solicitud ante el Registro municipal como si fuera por primera vez. En caso de no poder asistir o de desistimiento definitivo de la actividad se ruega notificar por Registro al Ayuntamiento.

8. Los espacios asignados serán la Plaza de la Constitución y calle Madrid, en horario de 10 a 14 h. El montaje del puesto se podrá realizar desde las 9 h. hasta las 9:45 h, fuera de este horario se prohíbe el acceso de vehículos para carga y descarga.

9. El Ayuntamiento podrá organizar actividades extraordinarias o Rastros nocturnos, cuando haya una solicitud previa de al menos 8 puestos y siempre que fuera compatible con el resto de la programación municipal.

10. El Ayuntamiento podrá suspender la celebración del Rastro, avisando previamente a los participantes, siempre que sea incompatible con otra actividad municipal o por circunstancias adversas al fin de la propia actividad.

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

NORMAS EXCEPCIONALES ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

1. Desde la entrada en vigor de la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Conserjería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria limitarán su actividad al sesenta por ciento de los puestos habituales o autorizados (aforo permitido), para evitar aglomeraciones y para asegurar el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
2. La distancia entre puestos deberá garantizar que se eviten aglomeraciones en el recorrido y que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre los consumidores, distancia que deberá cumplirse asimismo entre los vendedores dentro de cada puesto.
3. Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre el vendedor y el consumidor.
4. Deberán mantenerse en todo momento adecuadas medidas de higiene, debiendo proceder a la limpieza y desinfección de los puestos antes y después de su montaje con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes. Se mantendrá asimismo una adecuada higiene y limpieza en los vehículos de carga.
5. Deberán ponerse a disposición del público dispensador de geles hidroalcohólicos o desinfectante con actividad virucida, debidamente autorizado y registrado, en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada del recinto del mercadillo así como en cada uno de los puestos autorizados. Se evitará la manipulación de los productos expuestos por parte de los clientes.

CALENDARIO TEMPORADA 2020-2021

I. Rastro septiembre, domingo 13 de septiembre
II. Rastro octubre: domingo 4 de octubre
III. Rastro noviembre: domingo 8 de noviembre
IV. Rastro especial Navidad: 12 y 13 de diciembre
V. Rastro marzo: domingo 7 de marzo
VI. Rastro abril: domingo 11 de abril
VII. Rastro mayo: domingo 9 de mayo
VIII. Rastro junio: domingo 6 junio
IX. Rastro julio: domingo 4 de julio